S/ 444

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.10.-

Montevideo, 11 ABR 2013

VISTO: el Artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;----------

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso asignar a los Incisos del Presupuesto Nacional, las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el citado Artículo;----------

II) que la mencionada normativa, asigna a la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, una partida anual de $ 2.016.477 (pesos dos millones dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete);----------

III) que por el Artículo 473 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, se incrementaron las partidas dispuestas por el citado Artículo 450 de la Ley N° 17.930, en relación a la citada Comisión Honoraria, en $ 4.095.000 (pesos cuatro millones noventa y cinco mil), entre otras dependencias.----------

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente transferir al Comisión Honoraria de referencia el monto total de $ 6.111.477 (pesos seis millones ciento once mil cuatrocientos setenta y siete), de la partida anual correspondiente al ejercicio 2013;----------

II) que los créditos afectados han sido asignados al Programa 440 "Atención Integral de la salud", Inciso 21, Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553.011;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el el Artículo 473 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la COMISIÓN HONORARIA DE SALUD CARDIOVASCULAR, un monto total equivalente a $ 6.111.477 (pesos seis millones ciento once mil cuatrocientos setenta y siete), correspondiente a la partida anual asignada por el Artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, incrementada por el Artículo 473 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, respectiva al Ejercicio 2013.----------

2°) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la salud", Inciso 21, Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553.011;----------

3°) Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.----------

Res. Int. N°

Ref. N°001-3-623/2013

MPT

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República